

Encomendado. Enterado de lo que vmda manifiesta
en su carta de 3. de el corriente con motivo de los edictos
que mande fixar a d.^{no} Matheo Parua de Cerain sobre
la dotación que en el convento de Santa Cruz de esa
Ciudad dexó mi s.^{ra} d.^a Isabel Ruiz Diaz de Ven-
gaza, despues de apreciar la circunstancia que vm
refiere; de vo decir tengo en mi Archivo el Testa-
mento de d.^{ha} s.^{ra} y los demas papeles que pueden
conducir ala disputa que en semejantes casos
suelen ofrecerse, y como mi animo, i buen co-
razon no tiene otro interes que el mejor acierto en la
elección; para ejecutarlas sin ningun scrupulo
tubo por conveniente anteceder la diligencia
expresada, sin embargo de que para la preferen-
cia



que una pide se necesita de una formalidad y Justifi-
ficación segun el grado á que se limita, y á que por
mi propio derecho deuo atender como buen Am.
de las cosas de mi Muger, ademas que como esta
Piadosa disposicion está reducida á preferir á las
Pacientas, y hijas de esa Ciudad, por mi propia
obligacion tendre presente la de una por los mismos
titulos que la aseguran; pero al presente se necesita su-
par una de las sillas, como lo devia estar algun Tpo ha-
ce, en que por la propia atencion que e experimentado
no es Justo pase á la intervencion que pu-
diexan moverme otros principios; y como en el
to no tengo otro interes que la satisfaccion
de que logren el alivio en esa Ciudad, una
reperutada á que tendre muy presente su
pretension, y que para lo demas que se le

- oficiere me hallara con igual finera.

2

D. P. avmá m. d. N.

a 11 de Set. 1730.

B. M. de la Universidad de Salamanca

de Salamanca

Don Tomas Angel de Selasco y Retana